

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 11 de agosto de 2017 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por la que se hace público el Decreto de 10 de agosto de 2017 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de corrección de errores materiales en el Decreto de 13 de julio de 2017 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Conforme con la propuesta de resolución de la directora general de Control de la Edificación de fecha 10 de agosto de 2017, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 3.1.9. del Acuerdo de 29 de octubre, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por la que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, dispongo:

Primero.—Rectificar los errores materiales advertidos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 13 de julio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, y en su consecuencia, quedará redactado en los siguientes términos:

- Artículo 7.1: donde dice “65 por 100”, debe decir “70 por 100”.
- Artículo 10.2: donde dice “artículo 9.4”, debe decir “artículo 9.5”.
- Artículo 32: el punto “3” de este artículo, deberá ser “2”.
- Artículo 37.2, párrafo primero: donde dice “artículo 13.2”, debe decir “artículo 13.3”.
- Anexo:
 - Punto 1: donde dice “artículo 9.1”, debe decir “artículo 9.2”; donde dice “artículo 9.2”, debe decir “artículo 9.3”, y donde dice “artículo 9.3”, debe decir “artículo 9.4”.
 - Punto 5: donde dice “artículo 9.4”, debe decir “artículo 9.5”.

Segundo.—Publicar esta resolución en los términos previstos en la convocatoria.

Madrid, a 11 de agosto de 2017.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, PS (Decreto de 13 de julio de 2017 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible), Silvia Villacañas Beades.

(01/27.764/17)

